

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 LABORAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **059**

Fecha: 23/10/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 3105002 2009 00287	Ejecutivo	ALEJANDRO MENDEZ RUBIANO	LA NACION MINEDUCACION	Auto niega medidas cautelares POR CARECER DEL JURAMENTO EXIGIDO ART. 101 CGP.	22/10/2020	1	1
41001 3105002 2016 00131	Ordinario	RAMIRO ESQUIVEL	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto de Trámite SE ORDENA QUE SE LIBREN LOS OFICIOS DE DESEMBARGO. PONER DE PRESENTE A COLPENSIONES QUE NO EXISTEN DINEROS PARA DEVOLVER NI DESBLOQUEAR.	22/10/2020	1	1
41001 3105002 2018 00478	Ordinario	HERNAN ALONSO ANGARITA RIAÑOS	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA QUE TRATA EL ART. 80 CPTSS, LA CUAL TENDRA LUGAR EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 09:00 A.M.	22/10/2020	1	1
41001 3105002 2018 00500	Ordinario	LIGA CONTRA EL CANCER SECCIONAL HUILA	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD -NUEVA E.P.S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA HORA Y FECHA PARA LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA QUE TRATA EL ART. 80 CSTSS, LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA 29 DE OCTUBRE A LAS 09:00 AM.	22/10/2020	1	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MODIFICADO POR LA LEY 712/01 ART 20 SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M. Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA EN LA FECHA 23/10/2020

SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS
SECRETARIO

SECRETARÍA: Neiva, 21 octubre de dos mil veinte (2020). Pasa al despacho con el informe que la audiencia del art. 80 del CPTSS, programadas para el día 26 de febrero de 2020 las 3:00 p.m. no pudo llevarse a cabo toda vez que para la mencionada fecha el señor juez se encontraba de permiso concedido mediante resolución 031 del 20 de febrero de 2020.

SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZAGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

RAD. 2018-00500-00

Neiva, 21 de octubre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con la constancia, que antecede, y una vez revisado en expediente, se observa que por encontrarse el titular del despacho de permiso otorgado mediante resolución 031 del 20 de febrero de 2020, no se pudo realizar la audiencia del art. 80 del CPTSS programadas para el día 26 de febrero de de 2020 las 3:00 p.m, dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia de LIGA CONTRA EL CANCER contra NUEVA EPS, siendo imperioso señalar nueva fecha, la cual tendrá lugar el día 29 del mes de octubre del año 2020 a las 9:00 a.m.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yesid Andrade Yagüe', written over a horizontal line.

YESID ANDRADE YAGÜE

Juez

gab

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA HUILA

20090028700 SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR

Neiva, Huila, dieciséis de Octubre de dos mil veinte.

Vista la solicitud de medidas cautelares obrante entre folios 100 a 101 del expediente físico, al carecer del juramento exigido por el artículo 101 del CPTSS, no se accederá a su decreto. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. No acceder al Decreto de la medida cautelar solicitada por la apoderada de la parte ejecutante, según se motivó.

NOTIFIQUESE



YESID ANDRADE YAGÜE

Juez

vs

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA HUILA

RAD. 20160013100 Solicitud oficios desembargo devolución dineros

Neiva, Huila, dieciséis de octubre de dos mil veinte.

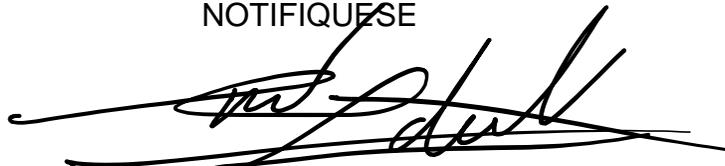
Vista la solicitud obrante entre folios 279 a 282, elevada por la empresa de abogados que representa a COLPENSIONES, se procederá por secretaria a librar los oficios que levantan medidas conforme con lo ordenado en auto del 23 de enero de 2020, sin embargo, teniendo en cuenta que mediante auto del 12 de marzo de 2020, se tomó nota de la medida de embargo comunicada en el proceso de RODULFO DUSSAN CONTRA COLPENSIONES con radicación 20080049600 que se tramita en este mismo Juzgado, según obra a folio 277 del proceso físico, a la fecha no existen dineros para devolver ni por desbloquear. Es de resaltar que en el mismo proveído de igual manera se negó devolución de dineros a COLPENSIONES, insertado en el Estado 035 del 2 de julio de 2020.

Como el presente proceso se encuentra terminado, pasará efectivamente al archivo conforme se ordenara en auto del 23 de enero de 2020. Háganse las desanotaciones de rigor. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Ordenar que por secretaría se libren los oficios de desembargo.
2. Poner de presente a COLPENSIONES, que no existen dineros para devolver ni desbloquear, según se sustentó.
3. Pase efectivamente el presente proceso al archivo.

NOTIFIQUESE


YESID ANDRADE YAGÜE

Juez

vs

SECRETARÍA: Neiva, 21 octubre de dos mil veinte (2020). Pasa al despacho con el informe que la audiencia del art. 80 del CPTSS, programadas para el día 28 de abril de 2020 las 3:00 p.m. no pudo llevarse a cabo toda vez que para la mencionada fecha se encontraban suspendidos los términos y el acceso a las instalaciones del palacio de justicia por la pandemia mundial del COVID 19.

SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZAGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

RAD. 2017-00478-00

Neiva, 21 de octubre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con la constancia, y en efecto, teniendo en cuenta la pandemia mundial por COVID 19, la circular PCSJC20-6 del 12 de marzo de 2020, los acuerdos PCSJA2011517, PCSJA2011518, PCSJA2011519, PCSJA20115121, PCSJA2011526, PCSJA2011527, PCSJA2011528, PCSJA2011529, PCSJA2011532 así como el decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, los decretos 593 del 24 de abril de 2020, 564 del 15 de abril de 2020, y demás normas concordantes, no se pudo realizar las audiencias del art. 80 del CPTSS programadas para el día 28 de abril de 2020 las 3:00 p.m, dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia de HERNAN ALONSO ANGARITA RIAÑO contra SANDRA MILENA ORTIZ PERDOMO Y OTROS, siendo imperioso señalar nueva fecha, la cual tendrá lugar el día 28 del mes de octubre del año 2020 a las 9:00 a.m.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yesid Andrade Yagüe', written over a horizontal line.

YESID ANDRADE YAGÜE

Juez

gab